

## 7. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES (HUM) Y CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS (SEJ)

### 1. Objeto

Paliar la dificultad de los grupos de investigación Humanidades y de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas para recibir financiación destinada a la adquisición de infraestructura científica. Con esta finalidad, se pone en marcha el procedimiento para la concesión de ayudas para la adquisición de infraestructura de investigación en las áreas de Humanidades (HUM) y de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ) de la Universidad de Córdoba (UCO).

### 2. Beneficiarios/as

Modalidad A: Los Grupos del PAIDI de la UCO inventariados dentro de las ponencias HUM o SEJ. En el caso de grupos interuniversitarios, solo los investigadores/as pertenecientes a la UCO.

Modalidad B: Doctores/as con relación contractual con la UCO adscritos a las Macroáreas de Arte y Humanidades o Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, según la adscripción de Áreas de Conocimiento a Macroáreas aprobada por la Junta de Gobierno nº 2/2000 en el punto 10.3 (Sesión Ordinaria de 04/02/2000).

### 3. Características de la actividad y cuantía de las ayudas

- 3.1. Las solicitudes deberán ser presentadas por al menos 2 grupos de investigación (modalidad A) o 10 personas investigadoras doctoras con relación contractual con la UCO (modalidad B).
- 3.2. Cada investigador/a que apoya una solicitud deberá tener un sexenio vivo o contar al menos con una aportación relevante (hasta un máximo de 5 aportaciones, en los últimos 6 años). No será necesario presentar la documentación acreditativa de dichas aportaciones en el momento de la solicitud, pero se realizará un muestreo aleatorio posterior, a los efectos de comprobar la veracidad de las mismas. Solo se considerarán aquellas aportaciones relevantes de los miembros del grupo que cuenten con el título de doctor.
- 3.3. Cada Grupo de investigación e investigador/a sólo podrá apoyar una solicitud.
- 3.4. Dos o más solicitantes no podrán presentar la misma aportación.
- 3.5. Se entenderá como equipamiento objeto de esta actuación el material inventariable incluida la bibliografía especializada, bases de datos y software de investigación en las áreas HUM y SEJ.
- 3.6. El coste total del equipamiento no podrá superar los 5.000,00 € (IVA incluido). Excepcionalmente, cuando la solicitud venga avalada por 4 o más grupos de investigación o 20 o más personas investigadoras doctoras, la cuantía máxima se elevará a 10.000,00 € (IVA incluido).
- 3.7. La prioridad en la adquisición de los ítems que componen el equipamiento vendrá dada por el orden en el que se relacionen en la solicitud.
- 3.8. Se deberá justificar en qué medida la adquisición del equipamiento contribuye al fortalecimiento de las actividades investigadoras de los Grupos e investigadores/as solicitantes y, en particular, al establecimiento de sinergias entre los mismos.

### 4. Presentación y plazo de las solicitudes

- 4.1. Junto con la solicitud (HUM/SEJ-I), se presentará el impreso normalizado HUM/SEJ-II,

Código Seguro de Verificación	VY35ZKV6OEV7OQF6SVEYL2QCCY	Fecha y Hora	04/03/2017 14:46:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VY35ZKV6OEV7OQF6SVEYL2QCCY">http://sede.uco.es/verifirma/code/VY35ZKV6OEV7OQF6SVEYL2QCCY</a>	Página	51/54



donde se relacionarán el sexenio o aportaciones relevantes en los últimos seis años de cada investigador/a. Estos documentos estarán disponibles en el siguiente enlace:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion>

Ambos impresos se dirigirán a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General (Rectorado. Avda Medina Azahara, nº 5), en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus Universitario de Rabanales) o en el Registro Electrónico de la UCO, debidamente firmado de forma original o mediante certificado digital, dentro del plazo establecido. Junto con la solicitud se aportará presupuesto o factura proforma de los ítems que compongan el equipamiento solicitado, salvo en el caso adquisición de bibliografía.

- 4.2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) hasta el 31 de marzo del 2017.

#### 4. Evaluación de solicitudes

La evaluación será realizada por expertos ajenos a la Universidad de Córdoba, que puntuarán cada solicitud de acuerdo a los siguientes criterios:

- Sexenio vivo: 5 puntos.
- Aportaciones de los últimos 6 años: 1 punto por aportación hasta un total de 5 puntos.

#### 5. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

- 5.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO.
- 5.2. Los beneficiarios presentarán, antes del 1 de diciembre de 2017, una memoria final según modelo de impreso normalizado **HUM/SEJ-III**, que informe de las actividades desarrolladas y relacionadas con la ayuda recibida, en particular las que hayan contribuido al fortalecimiento de las actividades investigadoras de los grupos e investigadores/as solicitantes y al establecimiento de sinergias entre los mismos. Estas actividades serán tenidas en cuenta en la resolución de convocatorias futuras de este Programa.

#### 6. Plazo de ejecución

Una vez publicada la resolución definitiva de concesión en el BOUCO, los beneficiarios tendrán hasta el 1 de diciembre de 2017 para ejecutar las ayudas.

Código Seguro de Verificación	VY35ZKV60EV7OQF6SVEYL2QCCY	Fecha y Hora	04/03/2017 14:46:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VY35ZKV60EV7OQF6SVEYL2QCCY">http://sede.uco.es/verifirma/code/VY35ZKV60EV7OQF6SVEYL2QCCY</a>	Página	52/54

